RESOLUCIÓN 05/862/11
DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2011

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CD Nº 47/2011 "ADQUISICION DE FRAZADAS" – 2º LLAMADO.

VISTO: *El Dictamen del Comité de Evaluación que hace referencia al Llamado CD Nº 47/2011 "Adquisición de Frazadas" – 2º Llamado, y;*

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, en fecha 24 de noviembre de 2011, conforme al cronograma fijado para el presente llamado, se procedió a la Apertura de Ofertas de los oferentes que en número de 10 (diez) presentaron sus propuestas, por lo que se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario

Que, las firmas que presentaron sus propuestas son: JM Distribuidora de Mercaderías en Gral. (Oferta Gs. 67.604.250); CASA LOBO SACI (Oferta Gs. 28.525.000); EDIMEX SRL (Oferta Gs.59.495.000); M y F Industrial y Comercial Representaciones SA ((Oferta Gs. 61.125.000); T-SHIRTS & CIA SRL ((Oferta Gs. 52.893.500); OVERA SA ((Oferta Gs. 42.909.750); COMERCIAL TIA REINA ((Oferta Gs. 40.342.500); YUTY SA ((Oferta Gs. 47.270.000); CASA IMPERIAL SA ((Oferta Gs. 32.600.000); NEAD SRL ((Oferta Gs. 52.893.500).

Que, todo el proceso llevado a cabo en el presente llamado consta en el Dictamen del Comité de Evaluación correspondiente.

Que, el sistema de adjudicación es por POR EL TOTAL.

Que, la disponibilidad presupuestaria prevista es de Gs. 48.900.000.

Que, la menor oferta económica que ha cumplido con los requisitos substanciales como no substanciales, es la presentada por Casa Lobo SACI.

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",*** *es recomendación del Comité de Evaluación, y de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice:* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 05/862/11
DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2011

Que, es recomendación del Comité de Evaluación, adjudicar el presente llamado de Adquisición de Frazadas a la firma: ***CASA LOBO SACI*** *por un valor total de* ***Gs. 28.525.000*** *(guaraníes veintiocho millones quinientos veinticinco mil) IVA incluido.*

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR *la adjudicación del Llamado* ***CD N° 47/2011 "Adquisición de Frazadas" – 2° Llamado,*** *a la firma* ***CASA LOBO SACI*** *por un valor total de* ***Gs. 28.525.000*** *(guaraníes veintiocho millones quinientos veinticinco mil) IVA incluido.*

Art. 2°.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Servicio Social", Código Presupuestario 270.*

Art. 3°.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

MIRIAM ELIZABETH SIMON DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General